

Don Patricio Fernandez de Aranguiz
 Alcalde Presidente del ayuntamiento Con-
 stitucional de Anáhuac

Hago saber: Que, de ber-
 do proceder a la formacion del apendi-
 ce al amillaramiento para que sirva de
 base en la tributacion de la riqueza rus-
 tica y urbana en el proximo año de 1921,
 se hace presente a todo los contribuyentes
 tanto ruro como forasteros que tengan fin-
 cas enclavadas en este termino municipal
 y que hubieren sufrido alguna innovacion
 en sus hojas de amillaramiento, presen-
 tar en la Secretaria de este ayuntamiento
 las declaraciones juradas de alta y baja
 acompañadas de los documentos particu-
 lares debidamente reintegrados con el
 impuesto provincial del timbre mosic,
 durante el plazo de 30 dias, a contar des-
 de la publicacion del presente bando, y
 que una vez transcurrido el indicado pla-
 zo, no se admitiran ninguno por falta
 y ligas que sea.

Salinas de anáhuac a 27 de
 Septiembre de 1920

El Alcalde
 Patricio J. de Aranguiz

